

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	6
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17	8
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17	11
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17	12
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17	13
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17	17
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	19
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17	19
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	22
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	22
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	22
XI. Dictamen de la Auditoría.....	23

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic
10-MO.17-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Areas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar el cumplimiento del propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios que les correspondan al Organismo.
2. Verificar la congruencia del Marco Jurídico con los objetivos del Organismo Fiscalizado.
3. Verificar que la Estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósito del Organismo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Determinar la congruencia de la operación y acción del Organismo en relación a su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.

5. Identificar los principales recursos del Organismo.

6. Verificar la vinculación de los Planes, Programas y Proyectos del Organismo con los Planes de Desarrollo.

7. Determinar si en la integración de los programas presupuestarios se aplica el método de Marco Lógico.

8. Evaluar el desempeño del Organismo, identificando las principales fuentes de financiamiento y los rubros asignados para determinar la eficacia, eficiencia y honradez en la consecución de sus objetivos a través de Indicadores de gestión.

9. Verificar la eficiencia en la cobertura de los servicios públicos que brinda el Organismo a través de indicadores de gestión a fin de analizar y comprobar el grado de cumplimiento de estos servicios.

10. Determinar si se lleva a cabo un sistema de Transparencia y rendición de cuentas.

11. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las acciones de atención a la ciudadanía.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis realizado al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic para determinar el cumplimiento del propósito, atribuciones, deberes y funciones municipales establecidos en la normatividad aplicable, se verificó y determinó que en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y en el manual de organización del organismo operador se establecen las directrices y acciones vinculados con este propósito para influir favorablemente en el ambiente de control y generar condiciones razonables para el desempeño eficaz del organismo.

También se determinó que el organismo establece e identifica en manual de organización la cultura organizacional y los valores institucionales (unidad, disciplina, responsabilidad, honestidad, comunicación e integridad) transmitiéndose a funcionarios, empleados municipales y la población del municipio en general a través de la página de internet del ayuntamiento y en las instalaciones organismo operador del agua potable del municipio

En cumplimiento de los artículos 6, 10 y 22, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis realizado al marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic se determinó que el organismo dispone del sustento legal necesario para el despacho de sus atribuciones en la Ley de Agua Potable y alcantarillado del Estado de Nayarit, determinándose que dichos instrumentos jurídicos son congruentes y están orientados a cumplir con lo encomendado en el manual de organización del organismo operador.

El organismo establece en el manual de organización de la institución los objetivos, misión, valores institucionales y la razón de ser del organismo señalando como objetivo principal la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, manejo de lodos, construcción y operación de redes de infraestructura hidráulica sanitaria, explotación racionada de los acuíferos asignados, la operación de sus plantas de potabilización y tratamiento de aguas hasta su disposición final.

Dichas acciones se encuentran vinculadas con la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit en el artículo 22 en la cual establece que el organismo operador municipal tendrá a su cargo: planear y programar en el municipio, así como estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar tanto los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, como los sistemas de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, rehúso de las mismas, y manejo de lodos.

En cumplimiento de los artículos 6 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, 2, 6 y 36 del Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y al Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Tepic 2008-2011

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

En el Manual de organización del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit están plasmados las facultades y responsabilidades de los principales puestos que se reglamentan; la estructura organizacional responde a los objetivos y propósito del organismo, se identificaron los servicios que proporciona el organismo auditado y determinamos que el organigrama está orientado al cumplimiento de la prestación del servicio agua potable y alcantarillado.

El organismo se administra a través de una junta de gobierno, un consejo consultivo, un director general y un comisario. El director general, es el responsable de la administración del organismo y se apoya en la sub-dirección técnica, sub-dirección administrativa, sub-dirección planeación, sub-dirección comercialización, departamento jurídico, mismos que ayudan al mejor funcionamiento y desempeño de las funciones del organismo operador; no se encontraron irregularidades que pueden entorpecer o debilitar la delegación de actividades y por ende la operación de las mismas.

El municipio cuenta con Manuales de Organización, Funciones y Procedimientos mismos que están alineados al Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

En cumplimiento de los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17

El Manual de Organización del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic es el documento que contiene la misión, visión, los valores y objetivos estratégicos que rigen la operación del organismo los cuales se vinculan con los objetivos estratégicos del Municipio; estos responden a las atribuciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit;

El municipio no cuenta con un documento de planeación a corto y mediano plazo.

La estructura del gasto del organismo no se orienta a la atención de los objetivos de su misión, visión de cubrir las necesidades del municipio a corto, mediano y largo plazo, incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, buscar la mayor cobertura posible de los servicios y a la mejora continua; ya que el rubro de inversión en infraestructura recibe tan solo el 4.3% de los recursos del organismo como se muestra en el siguiente cuadro.

ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO		
Gastos de Operación	Monto	Porcentaje
Servicios Generales	82,192,716.91	46.0%
Servicios Personales	82,062,694.61	45.9%
Inversion en Infraestructura	7,642,501.88	4.3%
Materiales y Suministros	5,204,841.36	2.9%
Bienes Muebles e Inmuebles	1,106,645.36	0.6%
Gastos Operacionales	474,514.47	0.00
Total de Egresos	178,683,914.59	100.0%

FUENTE: cuenta pública del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, 2010

Asimismo se observa el rubro de Servicios Generales que destina el 60.7% de los recursos a servicios tales como servicio postal y mensajería, servicio telegráfico, energía eléctrica, agua potable en oficina, fotocopiado, servicios telefónico y celular, de internet y servicio por cable.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y al 2, 6 y 36 del Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Se establece como presunto responsable a: Director de Administración del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; con fundamento en el artículo 54 fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los artículos 24, 27, 29 y 31 del Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic como Organismo Público Descentralizado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Para el ejercicio 2012 se preparará el presupuesto apegado al Documento de planeación a corto y mediano plazo que su momento nos proporcione el Municipio de Tepic.

La estructura del gasto de este organismo se realiza tomando como prioridad la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado del padrón de usuarios registrados como parte de los objetivos de nuestra misión y visión, cubriendo las necesidades del municipio a corto plazo, para las necesidades de mediano y largo plazo se gestionan programas de apoyo federal o estatal. Así se gestiona la aplicación de la planta de tratamiento de aguas residuales, con estas acciones y apoyos federales y, o estatales se incrementará la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, se logra la mayor cobertura de los servicios que demanda nuestra población por el crecimiento diario de las zonas habitacionales y a la mejora continua; como podemos observar en nuestros registros contables de la cuenta pública, el rubro de inversión en infraestructura no aparece cantidades ejercidas, debido a que las inversiones se hacen con recursos de los programas mencionado.

Asimismo se nos observa el rubro de Servicios Generales que destina el 60.7% de los recursos a servicios tales como Servicio postal mensajería, servicio telegráfico, energía eléctrica, agua potable en oficina, fotocopiado, servicios telefónico y celular, de internet y servicio por cable. Cabe aclarar que en este concepto se tiene incluido el pago por el servicio de Energía Eléctrica, que se paga a la Comisión Federal de Electricidad, por la cantidad de \$48'908,782.68 pesos y que representan el 98% del concepto, y este gasto es estrictamente indispensable para la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, la disminución de este gasto ocasiona fallas en el servicio.

Respecto al incumplimiento de lo establecidos en diversos artículos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, y del reglamento interior del sistema de Agua potable y Alcantarillado de Tepic, me permito mencionar que del análisis de cada uno de ellos, solventamos los que tienen relación con nuestro organismo como se menciona en los siguientes:

El SIAPA tiene establecido tal y como lo estipula el artículo 6 de La Ley de Agua Potable y alcantarillado del estado de Nayarit, : prestar en sus respectivas jurisdicciones los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y se coordina con el Gobierno Federal por medio de la Comisión Nacional del Agua, y con el Gobierno Estatal, con el CEA, Comisión Estatal del Agua, para capacitar a sus áreas responsables y cumplir con las políticas respecto a construcción, ampliación, rehabilitación administración operación y mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado.

Con el fin de cumplir con el Art. 6, Frac. II Este Sistema Integral de Agua potable y Alcantarillado de Tepic, logra incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, mediante programas y proyectos del plan estatal de desarrollo, y las obras realizadas en este concepto por el (CEA) Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, y no quedan registradas en la cuenta pública del Municipio de Tepic, Sistema Integral de Agua Potable de Tepic, en este ejercicio realizo inversiones coordinada de Programas del Gobierno Federal con el Gobierno Estatal (CEA) en la planta de tratamiento de aguas residuales, con lo que se logará mayor cobertura de los servicios a la población y a la mejora continua,

Este Organismo con el fin de dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit., realiza los trabajos para reducir la contaminación y atender la degradación de la calidad original de las aguas y en coordinación con el (CEA)"comisión estatal del agua", del estado de nay., en el ámbito de nuestra competencia, promovemos el establecimiento de sistemas de potabilización y, el avance de la planta de tratamiento de aguas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

residuales y manejo de lodos, así como el fomento de sistemas alternos que sustituyen al alcantarillado sanitario, en las poblaciones rurales o ejidos del municipio.

El siapa Tepic, como organismo operador municipal cumple con el artículo 18 de la ley de agua potable y alcantarillado del estado de Nayarit, al tener personalidad jurídica a partir de la publicación de la instalación, en el periódico oficial del estado, acuerdo expedido por el respectivo ayuntamiento en el que se da a conocer su instalación.

Con el fin de dar cumplimiento al Art 22, frac iv, de la ley de agua potable y alcantarillado del estado de Nayarit, el siapa anualmente al prepara el presupuesto del año siguiente, elabora los estudios necesarios debidamente fundamentados, con el fin de establecer las cuotas y tarifas apropiadas, para el cobro de los servicios, del ejercicio siguiente, tomando en cuenta la opinión y sugerencias del consejo consultivo; y son presentados a la junta de gobierno para su aprobación.

Con el fin de dar cumplimiento al Art. 22 frac x, de la ley de agua potable y alcantarillado del estado de Nayarit. El siapa ha utilizado los ingresos que se recaudan, que se obtienen y se reciben, exclusivamente en los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, ya que en ningún caso se destinan a otro fin;

Con el fin de dar cumplimiento al Art 22 frac xxi, de la ley de agua potable y alcantarillado del estado de Nayarit, el siapa presenta anualmente al ayuntamiento, un informe de las labores del organismo realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del organismo y sobre las cuentas de su gestión;

Con el fin de dar cumplimiento al Art 22, frac xxii, de la ley de agua potable y alcantarillado del estado de Nayarit., el siapa tiene elaborados los reglamentos y manuales para el correcto funcionamiento de organismo, así como establecer las oficinas, unidades administrativas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción;»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en el ejercicio del recurso no encontramos congruencia a su misión y visión, establecidos en el manual de organización único documento donde establecen el rumbo de la institución, y que está orientado a las actividades de cada una de las áreas que integran el Sistema, y en este contexto, si bien es cierto que el gasto por el servicio de electrificación es muy elevado y se justifica para atender la prestación del servicio de agua potable, rubro contenido en servicios generales, el costo tan alto de sus servicios personales no le permite al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, conseguir su misión y alcanzar su visión de largo plazo. Por otra parte el manual de organización no es un documento de planeación ni de corto ni de mediano plazo, ya que el Sistema de Agua Potable de Tepic no tiene documentos que nos indique que se hallan implementado procesos de planeación de corto y mediano plazo, que le de rumbo a la institución con misión, visión, objetivos e indicadores para medir el grado de cumplimiento de estos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema Integral de Agua Potable y

Alcantarillado de Tepic; instruir al titular del área competente y generar las acciones necesarias a efecto de asegurar que se realice un documento de planeación de corto plazo basado en objetivos estratégicos que rijan la operación del municipio y se orienten a la atención de los objetivos de su misión, visión de cubrir las necesidades del municipio a corto, mediano y largo plazo, incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento y buscar la mayor cobertura posible de los servicios y a la mejora continua, debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas, ejercer el recurso con eficacia, eficiencia y congruencia; debiendo presentar la evidencia de las acciones realizadas a este ente fiscalizador.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17

El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic no cuenta con un programa operativo para el ejercicio 2010 que permita vincular las obras y acciones a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, aunado a que no tenemos evidencia de un programa sectorial de agua potable y alcantarillado que nos permita alinear el proceso presupuestario hacia resultados y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la planeación inicial.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25, 26, 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado Libres y Soberano de Nayarit, artículo 3, 6, 15 fracción VI, 23, 31 de la Ley de planeación del Estado de Nayarit;

Se establece como presunto responsable a: Director de Administración del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; con fundamento en el artículo 54 fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los artículos 24, 27, 29 y 31 del Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic como Organismo Público Descentralizado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Los recursos económicos que disponen en el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Organismo descentralizado del Municipio de Tepic, se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el fin de satisfacer las necesidades de Agua potable y alcantarillado de la población de Tepic, cumplir lo estipulado en el Art. 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

Los resultados del ejercicio de los recursos del SIAPA Tepic, se entregan mediante la cuenta publica para ser evaluados por las instancias técnicas respectivas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en el presupuestos del organismo y cumplir lo estipulado por el Art. 134 de la Constitución Política del los estados Unidos Mexicanos.

Para dar cumplimiento al artículo 6º. de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit. que dice Los Ayuntamientos Constitucionales con base a la ley, coordinarán sus procesos de planeación ajustándose a las directrices del Plan Estatal y regulando aquellos aspectos que resulten propicios en función de las necesidades de sus demarcaciones, a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal. Los estudios de factibilidad que autoriza este SIAPA Tepic, requieren tener cumplido los requisitos establecidos para la expedición de los permisos de las autoridades Estatales y municipales quienes vigilan el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, Este organismo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no realiza inversiones ni destina gasto corriente en la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado a usuarios que estén fuera del cumplimiento de los requisitos mencionados.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el municipio no realiza un proceso de planeación de corto y mediano plazo vinculados al Plan Municipal de Desarrollo, un programa operativo anual permita vincular las obras y acciones a los objetivos relacionados con eficientar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en el municipio de Tepic, el cumplimiento de metas y acciones del Plan.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; emitir instrucciones por escrito a los responsables de las áreas competentes para generar las acciones necesarias a efecto de asegurar que en lo subsecuente se elabore un Programa operativo anual que permita vincular las obras y acciones a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal; y al presupuesto de egresos basado en resultados; debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17

El proceso de programación-presupuestaria del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic no se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados porque no cuentan con las herramientas de planeación estratégica, y no desarrollaron indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El programa presupuestario se realiza por Ramos, Programas y Capítulos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3, 6, 15 fracción VI, 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 6, 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y el propio Plan de Desarrollo Municipal.

Se establece como presunto responsable a: Director de Administración del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; con fundamento en el artículo 54 fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los artículos 24, 27, 29 y 31 del Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic como Organismo Público Descentralizado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«El presupuesto preparado por este El sistema integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, se hace de acuerdo a las formas y criterios que coincide con el Presupuesto del Ayuntamiento de Tepic, ellos lo consolidan; para poder preparar el presupuesto bajo el enfoque de gestión para resultados y poder tener herramientas de planeación estratégica, poder revisar los indicadores de desempeño, tener opciones de mejora en la toma de las decisiones y evaluar los resultados de las inversiones en gasto corriente o de inversión, es importante que este cambio también lo realice el Municipio de Tepic, y poder trabajar con criterios que faciliten la uniformidad en las partes que sea aplicable.»

Con el fin de dar cumplimiento al art. 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en la fracción II. que dice Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos; este Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado prepara el presupuesto del ejercicio próximo siguiente, y lo presenta a la Junta de Gobierno para su autorización y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el organismo no acredita un presupuesto de egresos en base a resultados, ni su vinculación al Presupuesto de Egresos Municipal, de igual manera no tenemos evidencia del presupuesto basado en resultados del propio Ayuntamiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; instruir por escrito a los titulares de las áreas responsables, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que en lo sucesivo se realice una planeación y programación, presupuestación en base a la metodología del marco lógico, herramienta diseñada por el Sistema de Evaluación del Desempeño para la aplicación eficiente de los recursos públicos, se integren objetivos, metas y unidades responsables de ejecución, fechas de inicio y terminación de sus programas de Inversión, así como su vinculación con los planes y programas municipales; debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17

Derivado del análisis del desempeño financiero del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic mediante la aplicación de Indicadores financieros y presupuestales, cuyos resultados permiten identificar fortalezas y debilidades de las acciones implementadas en la hacienda del organismo para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos, del resultado de los Indicadores se comprobaron insuficiencias y debilidades que manifiestan que el organismo no tiene finanzas sanas. Su evaluación se presenta en el cuadro siguiente:

DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL:

1. Efectivo:

1.4.- Resultado financiero.- El parámetro no es aceptable ya que este indicador no se encuentra entre 1 y 1.18. El resultado del indicador es de 0.97 lo que nos muestra un desequilibrio financiero no muestra tener unas finanzas sanas.

2.2.- Recaudación anual per. Cápita (agua potable): En el organismo la recaudación anual en función de la población del municipio de Tepic en el ejercicio 2010 fue de \$ 263.34 (doscientos sesenta y tres pesos 34/100 moneda nacional) el parámetro no es aceptable si se toma como parámetro el nivel de recaudación que se registran en el ejercicio 2009 que fue de \$ 285.46 (doscientos ochenta y cinco pesos 46/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3.- Pasivos:

3.1.-Independencia financiera: Nos muestra que la deuda pública del SIAPA representa el **25%** de sus ingresos totales, es decir que por cada peso que gasta \$0.25 son financiados; entre mayor es el porcentaje mayor es la dependencia del financiamiento externo, es importante que se implementen políticas de cobranzas más efectivas para que el SIAPA funcione sin que tenga que recurrir a otro tipo de financiamiento.

4. Gestión Financiera Municipal:

4.1.-Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la dependencia del organismo de la administración municipal, federal y estatal para financiar el gasto de inversión. El indicador en el ejercicio 2010 es de 12%, es la proporción del gasto con que el gobierno federal participa en la gestión pública del SIAPA. El organismo no destina suficientes recursos para el gasto de inversión.

4.3.-Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del organismo sobre otras fuentes de ingresos. El porcentaje en el ejercicio 2010 fue de 57% este resultado evidencia que no se generaron recursos propios suficientes.

4.4.- Capacidad financiera: Este índice muestra la capacidad del organismo para cubrir su gasto operativo, para el ejercicio 2010 el índice fue de 59%, indicador no aceptable; el organismo no tiene capacidad para cubrir su gasto operativo con recursos propios.

4.5.-Dependencia financiera: Este índice nos muestra la dependencia del organismo del subsidio municipal para cubrir el gasto corriente, el índice del organismo en el ejercicio 2010 fue de 42% lo que señala dependencia para la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado.

4.7.-Ingreso per cápita: Nos indica un parámetro de medición para evaluar los ingresos totales del organismo en proporción al número de habitantes, en 2010 es de \$459.91 (cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 91/100 moneda nacional) índice aceptable para dotar de servicios de agua potable y alcantarillado al municipio de Tepic.

5.-INVERSIÓN

5.1-Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto para proporcionar y ampliar la cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado en el municipio de Tepic; en el ejercicio 2010 fue del 5%, el índice del organismo no es aceptable.

5.2-Inversión Per cápita: Es el gasto de inversión en proporción a la población del organismo por habitante del municipio, el resultado en 2010 es \$23.48 (veintitrés pesos 48/100 moneda nacional).

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	INTERPRETACION DE	
			RESULTADOS	RESULTADO
Efectivo	Liquidez	<u>Activo Circulante</u>	Capacidad para satisfacer compromisos	3.80

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	RESULTADO
		Pasivo Circulante	a corto plazo. A mayor cobertura del pasivo circulante mejor liquidez.	
	Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Activos totales}}$	Capacidad para satisfacer compromisos a largo plazo. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	13%
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circ.-- Pasivo Circ.}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Permite conocer si se contempla un fondo para afrontar eventos de contingencia.	2.8%
	Resultado financiero	$\frac{\text{Ingreso total+ saldo inicial}}{\text{Egresos totales}}$	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos.	0.97
	Recaudación Anual SIAPA	$\frac{\text{total de ingresos propios}}{\text{Población Total}}$	Mide la recaudación del servicio de agua potable por habitante	\$263.34
	Independencia Financiera	$\frac{\text{Pasivos Totales} \times 100}{\text{Ingresos Totales}}$	Capacidad Hacienda Pública cumplir sus compromisos	25%
Pasivos	Apalancamiento Financiero	$\frac{\text{Deuda Púb. total} \times 100}{\text{Gasto total anual}}$	Grado utilización de recursos crediticios para el financiamiento del gasto.	25%
	Sustentabilidad Financiera	$\frac{\text{Gasto Sustentable **} \times 100}{\text{Ingresos por Subsidios}}$	Proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales	12%
	Gestión de Nómina	$\frac{\text{Gasto de servicios personales}}{\text{Servicios personales Presupuestado}}$	Grado de desviación del gasto real y el presupuestado	1.00
Presupuestaria	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios} \times 100}{\text{Total de ingresos}}$	Autonomía de los gobiernos respecto a otras fuentes de financiamiento	57%
	Capacidad Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios} \times 100}{\text{Gasto Corriente}}$	Capacidad de los gobiernos para cubrir gasto operativo con recursos propios	59%
	Dependencia Financiera	$\frac{\text{Subsidios} \times 100}{\text{Gasto Total}}$	Gasto financiado con participaciones	42%
	Ingreso Per Cápita	$\frac{\text{Ingreso Total}}{\text{Población Total}}$	Ingresos totales obtenidos en términos de los habitantes	\$ 459.91

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	INTERPRETACION DE RESULTADOS	RESULTADO
Inversión	Inversión	$\frac{\text{Gasto en Inversión} \times 100}{\text{Gasto Total}}$	Porcentaje del gasto dedicado a inversión pública	5%
	Municipal			
	Inversión	$\frac{\text{Gasto en Inversión}}{\text{Población Total}}$	Mide el gasto de inversión por habitante	\$ 23.48
	Per Cápita			

Fuente: Información extraída de los estados financieros del organismo al 31 de Diciembre del 2010 e información proporcionada mediante oficios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 6, 15 fracción VI, 23, 31 de la Ley de planeación del Estado de Nayarit; 6, 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: Director de Administración del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; con fundamento en el artículo 54 fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Nayarit y los artículos 24, 27, 29 y 31 del Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic como Organismo Público Descentralizado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como lo menciona su observación no, 8 no hemos realizado los estudios de evaluación del desempeño, del análisis realizado por ese Órgano de Fiscalización Superior, nos enfatiza entre otras, insuficiencia de aplicación de recursos para el gasto de inversión, no generación de recursos propios suficientes, la incapacidad para cubrir el gasto operativo con recursos propios, todo repercute en una dependencia financiera de las aportaciones que realiza el Municipio de Tepic, esta política de no incrementar las tarifas tiene varios ejercicios, mientras los incrementos por la inflación en los egresos es real, no es simétrica con un incremento en el cobro del servicio que presta este organismo, cuando menos al ritmo de incremento de la inflación.»

Este Organismo con el fin de dar cumplimiento al Artículo 110.- de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria entrega los resultados de las operaciones financieras en la Cuenta Publica, para se realice trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de esta entidad. y en el presupuesto anual se plasman Las metas de los programas para ser aprobados y analizadas, y lograr que sean evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el organismo no realiza estudios de evaluación que le permitan detectar las insuficiencias en la aplicación de los recursos y de esta manera implementar medidas que le permitan mejorar las deficiencias detectadas y contribuir al mejoramiento de los indicadores financieros.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema Integral de Agua Potable y

Alcantarillado de Tepic; instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes a efecto de que realicen las acciones necesarias para fortalecer las políticas públicas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos que permitan una mejora en la calidad en la administración del ente fiscalizado, respecto de los resultados de los indicadores que muestran deficiencias como son: la capacidad de pago a corto plazo, la autonomía, sustentabilidad y capacidad financiera demuestran que el ente fiscalizado no genera recursos suficientes para cumplir con su función pública; debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17

Se verifico la eficiencia en la cobertura de los servicios que presta el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic a través de indicadores de gestión a fin de analizar y comprobar el grado de cumplimiento de estos servicios que por mandato constitucional le corresponde proporcionar al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, se encontraron insuficiencias en los renglones de Autosuficiencia Financiera del Servicio de Agua potable y en el Cumplimiento de pago del servicio; el organismo recauda el 97.6% de lo que gasta en la prestación del servicio; aunado a que se recupera solamente el 57% del monto registrado con rezago, estos índices no son aceptables.

No fue posible la evaluación de los índices de Ampliación Del Sistema de Agua potable y Ampliación de red de drenaje y alcantarillado debido a que el organismo no presentó la información solicitada al organismo mediante el oficio OFS/AG-OA/33-2011.

INDICADORES DE SERVICIOS PUBLICOS			
Sector	Indicadores	Formulas	Evaluación
Agua Potable	Ampliación Del Sistema Agua potable	Numero de metros lineales de tubería de agua potable instalada No presento información Numero de metros lineales de tubería de agua potable programada para instalar No presento información	No se presento información para su determinación. No Aceptable
	Autosuficiencia Financiera del Servicio Agua potable	Ingreso recaudado por la prestación del Servicio de Agua Potable \$ 174,798,600.83 Gasto ejercido por la prestación del Servicio de Agua Potable \$ 179,102,690.54	Ingresa el 97.60% de lo que gasta en la prestación del servicio. No Aceptable
	Ampliación de red de drenaje y alcantarillado	Numero de metros lineales de tubería instalada para la	No se presento información para su determinación. No

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores	Formulas	Evaluación
		ampliación de la red de drenaje y alcantarillado. No presento información Numero de metros lineales de tubería programada para ampliar la red de servicios de drenaje y alcantarillado. No presento información	Aceptable
	Índice de población beneficiada	Viviendas beneficiada con los servicios de agua potable 105,315 habitantes Viviendas particulaes habitadas según cesnso población 2010 102,775	102.5%. Aceptable
	Líquido extraído	Numero de metros cúbicos de agua extraída 47,947,772.4 m³ anuales Numero de metros cúbicos de agua programada para extraer 50,345,161.02 m³ anuales	Se alcanzan al 95.24% las metas programadas. Aceptable
	Líquido clorado	Cantidad de metros cúbicos de agua clorada 45,070,906.056 m³ anuales Cantidad de metros cúbicos de agua extraída 47,947,772.4 m³ anuales	Se alcanza el 94% las metas programadas. Aceptable
	Cumplimiento De pago del servicio	Monto cobrado a usuarios con rezago \$46,283,062.37 Monto registrado con rezago \$155,601,058.37	El municipio logra recuperar el 29.75% del monto rezagado a usuarios. No Aceptable.

Fuente: Información extraída de los estados financieros del organismo al 31 de Diciembre del 2010 e información proporcionada mediante oficios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79, 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: Director de Administración del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; con fundamento en el artículo 54 fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los artículos 24, 27, 29 y 31 del Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic como Organismo Público Descentralizado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; emitir instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables para que realicen las acciones necesarias para que los recursos se apliquen eficientemente, en la prestación de los servicios municipales e implementar procedimientos de mejora continua para que los servicios que se prestan a la población se otorguen a la ciudadanía con eficacia y eficiencia, así como procesos que midan el grado de cumplimiento de las metas propuestas en su planeación inicial; debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit promovió la transparencia en la operación y manejo de sus recursos y de información, se realizó difusión entre la ciudadanía en medios locales así mismo la página de internet del organismo es actualizada con periodicidad cumpliendo con lo establecido con la normatividad vigente según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Del balance de los elementos anteriormente revisados, se determinó que el organismo lleva a cabo un sistema de transparencia y rendición de cuentas, a través del cual da cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.10.MO.17

De acuerdo a la evaluación que efectuamos a través de las encuestas aplicadas con respecto al servicio de agua potable del Servicio Integral de Agua Potable de Tepic, se determinó lo siguiente:

Cuestionario aplicado:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- 1.- ¿Considera que la administración pública municipal ha contribuido a mejorar el bienestar de la población?
- 2.- ¿La localidad participó en la selección de obras programadas?
- 3.- ¿Se integró un comité para la supervisión y seguimiento de las obras, servicios y acciones realizadas por el organismo?
- 4.- ¿Se publicó información referente al costo y características de las obras realizadas por el organismo?
- 5.- ¿Los recursos de Las obras fueron suficiente y se ejercieron oportunamente?
- 6.- ¿La comunidad aportó recursos para la realización de la obra?
- 7.- ¿El manejo de los recursos por parte del municipio le proporciona confianza?
- 8.- ¿Está satisfecho con los servicios municipales que le proporciona el organismo?
- 9.- ¿Se encuentran satisfechos con las obras que realiza el organismo?

1.- El 34% de los encuestados consideran “buena” la actuación del organismo, la cual no les ha ayudado a mejorar el servicio, el 28% se mantiene en el rango regular y el 25% dice que la mejora fue mala, mientras que el 13% se muestra indiferente.

2.- El 33% de los encuestados dice que el servicio no cumplió con sus expectativas respecto al servicio, el 28% opina que fueron cumplidas en su mayoría, con el 29% la población da una calificación regular y el 10% se mantiene indiferente.

3.- El 76% de los ciudadanos encuestados considera que el servicio no es accesible para toda la población, tan solo el 14% opina lo contrario y el 10% se muestra indiferente ante el cuestionamiento.

4.- El 40% considera buena la actuación de los servidores públicos que operan en el organismo, 24% considera que es mala ya que los servidores públicos encargados de la atención al público no les proporcionaron toda la información requerida para tener acceso a los servicios que oferta la institución, un 23% de la población opina que el servicio es regular y el 13% se muestra indiferente.

5.- La encuesta nos muestra la opinión de la población en cuanto al ejercicio de los recursos a lo que observamos que un 32% de la población encuestada opina que el organismo no le proporciona confianza, un 29% le da una calificación de regular, el 21% considera que es buena y el 18% se muestra indiferente de cómo el organismo administra los recursos.

6.- La encuesta nos muestra que el 30% de la población encuestada considera que el organismo ha contribuido a mejorar la calidad del agua, el 30% le otorga una calificación “regular” y el 25% considera que el agua libre de contaminación no fue una prioridad para el organismo; el 15% de la población encuestada se mantiene indiferente ante el cuestionamiento.

7.- El 41% de la población encuestada dice que el abastecimiento de agua en sus hogares es suficiente, el 22% dice que es regular, mientras que el 32% considera que el abastecimiento es malo; el 5% se muestra indiferente.

8.- Nos muestra la satisfacción del ciudadano en cuanto a los servidores públicos que operan en el organismo y se encargan de la atención al público, el 39% considera que son amables, 26% opina que la atención es regular, el 25% le otorga una calificación mala y el 10% se muestra indiferente.

9.- La gráfica nos dice que el 35% de la población opina que los trámites que se realizan el SIAPA son relativamente rápidos, el 25% le otorga una calificación regular, un 22% considera que tarda mucho en la realización de cualquier trámite y un 18% se muestra indiferente.

De acuerdo a los elementos anteriores podemos calificar que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic tiene un impacto social negativo en la población, en un 54%; la población que considera buena la actuación del sistema es el 35% y el 11% es indiferente al tema.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6, 10, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit

Se establece como presunto responsable a: Director de Administración del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; con fundamento en el artículo 54 fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y los artículos 24, 27, 29 y 31 del Reglamento Interior del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic como Organismo Público Descentralizado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«La aplicación del cuestionario realizado por ese Órgano de Fiscalización Superior, sobre la prestación del servicio de agua potable que presta este organismo, consideramos que la percepción de los ciudadanos sobre la prestación de servicios, se ve modificada por los problemas financieros que ha sufrido este organismo en este ultimo ejercicio, por falta de capacidad financiera tenemos fallas en el surtimiento de agua en algunas colonias, así como los noticieros que mantienen vigente nuestra problemática financiera y nuestro retrasos en el pago de servicios personales, pago de servicios de suministro de energía eléctrica entre otros. Consideramos que resolviendo nuestro problema financiero estos indicadores mejoraran»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la información presentada de alguna manera reconoce la percepción observada y se está en espera del mejoramiento de las finanzas, sin que se acrediten acciones distintas para mejorar la percepción y calidad en los servicios públicos brindados a la sociedad.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; emitir instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables para que realicen las acciones necesarias para que los recursos se apliquen eficientemente, en la prestación de los servicios municipales e implementar procedimientos de mejora continua para que los servicios que se prestan a la población se otorguen a la ciudadanía con eficacia y eficiencia,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

así como procesos que midan el grado de cumplimiento de las metas propuestas en su planeación inicial; debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

Solo se realizó auditoría de evaluación del desempeño, por tanto no aplicó este apartado.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria		Importe (\$)			
		Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Evaluación de Desempeño	de	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		0.00	0.00	0.00	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Evaluación de Desempeño	7	1	6	6	0	0
Total	7	1	6	6	0	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Evaluación del Desempeño.- El presupuesto de egresos carece de objetivos y metas, el Programa Operativo Anual no es congruente con el presupuesto de egresos y no establece objetivos y metas, la cobertura es insuficiente o no impacta en la sociedad, no existe vinculación entre los objetivos y metas con las líneas estratégicas de acción, no se administran los recursos con eficacia, eficiencia, y no se cumplen las metas del servicio público municipales.